RESOLUCIÓN No. 0051 DE 2026

"*Por medio de la cual se justifica una contratación directa con SOFTWARE HOUSE S.A.S. Por ser proveedor exclusivo* de la herramienta Sistema Administrativo y Financiero Integrado – WEBSAFI ERP®."

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 5 del Decreto 2703 de 2013, así como el artículo 4° de la Resolución No. D-480 del 22 de diciembre de 2022, la Resolución No. 0533 del 27 de mayo de 2024; y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO.

Que el Servicio Geológico Colombiano es un instituto científico y técnico adscrito al Ministerio de Minas y Energía que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación — SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación pública y sus Decretos reglamentarios.

Que el artículo 3° del Decreto Ley 4131 de 2011 establece que como consecuencia del cambio de naturaleza, el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO tiene como objeto: "Realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación (...)".

Que el artículo 4° del Decreto Ley 4131 de 2011 establece de forma precisa las funciones que debe cumplir el Servicio Geológico Colombiano (SGC) para el desarrollo de su objeto misional. Entre estas se encuentra la asesoría al Gobierno Nacional en la formulación de políticas relacionadas con las geociencias, las amenazas y riesgos geológicos, así como en el uso de aplicaciones nucleares, garantizando además una gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país. Adicionalmente, el SGC está facultado para adelantar investigación científica básica y aplicada sobre el potencial de los recursos del subsuelo, así como para administrar de manera técnica, automatizada y estandarizada los datos e información geocientífica del territorio nacional. Esto incluye la generación, integración, compilación, validación, almacenamiento y suministro de información asociada a la geología, los recursos del subsuelo y las amenazas geológicas, conforme a las directrices establecidas por el Gobierno Nacional

Que, para contribuir en el cumplimiento del objeto del Servicio Geológico Colombiano, a través del Decreto 2703 de 2013 se estableció la estructura interna del SGC y se determinaron las funciones de sus dependencias, es así como en el artículo 5 se incluyeron las funciones de la secretaria general entre las que se encuentran las siguientes: "(…) 2. Dirigir, coordinar y hacer seguimiento a la planeación, ejecución y control de la gestión administrativa y financiera del Servicio Geológico Colombiano-SGC. 3. Diseñar y coordinar el proceso de planificación del Servicio Geológico Colombiano-SGC, en los aspectos técnicos, económicos y administrativos (…) 10. Dirigir, planear, coordinar y adelantar los procesos de contratación que requiera el Servicio Geológico Colombiano-SGC y elaborar los actos administrativos relacionados con dichos procesos. (…) 23. Diseñar, desarrollar y administrar la plataforma tecnológica de los sistemas de información administrativa, de soporte institucional y garantizar la aplicación de buenas prácticas y principios para el manejo de la información administrativa y de soporte institucional. (…)".

Que según la resolución 1281 del 2024 "Por medio de la cual se conforman y se le asignan funciones a los grupos de trabajo del Servicio Geológico Colombiano y se dictan otras disposiciones", estableció las funciones de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN, entre las cuales se encuentran las de: "DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN Grupo de Trabajo Sistemas de Información Geocientífica 1) Formular e implementar políticas institucionales para administración, mantenimiento y desarrollo de sistemas de información según metodologías y estándares internacionales e institucionales siguiendo los lineamientos institucionales. 2) Formular e implementar

políticas institucionales de investigación en tecnología, software, instrumentación, internet de las cosas e inteligencia artificial según lineamientos de la institución. 3) Formular, aplicar y evaluar el cumplimiento de políticas, estándares, regulaciones en manejo de sistemas de información y aplicaciones. 4) Formular e implementar políticas institucionales para el aprovechamiento de investigación y desarrollo en tecnologías geoespaciales y geomáticas, según estándares internacionales e institucionales. 5) Presentar planes, programas, proyectos o actividades de administración, mantenimiento y desarrollo de sistemas de información acordes con los avances tecnológicos y ajustados a las necesidades institucionales para asegurar su disponibilidad. 6) Proponer y ejecutar estrategias, planes, programas, proyectos o actividades de investigación en tecnologías geocientíficas en coordinación con los grupos de trabajo del Servicio Geológico Colombiano de las diferentes direcciones técnicas. 7) Realizar la gestión de proyectos para actualización y mantenimiento del sistema de información y aplicaciones, siguiendo los lineamientos institucionales. 8) Proponer y ejecutar estrategias, planes, programas, proyectos o actividades de Investigación en tecnologías geocientíficas con instituciones públicas, privadas, educativas, comunitarias, entre otras, propendiendo por la articulación de instituciones estatales y la sociedad en general. 9) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de información y aplicaciones, que sirven de apoyo a los procesos institucionales. 10) Brindar apoyo a los grupos de trabajo sobre los sistemas de información y aplicaciones. 11) Brindar mantenimiento y aplicar la metodología de desarrollo de sistemas establecida en la institución, levantando los requisitos funcionales, y aplicando los no funcionales y técnicos para mejorar o desarrollar nuevos sistemas de información geocientífica y siguiendo las directrices y lineamientos Institucionales, atendiendo las buenas prácticas de gestión de proyectos. 12) Promover la producción ordenada y estandarizada de sistemas de información, mediante la adopción y aplicación de metodologías y estándares para la administración y el desarrollo de sistemas de información. 13) Planear, conceptuar y asesorar técnicamente sobre las necesidades de la institución relacionadas con los sistemas de información y aplicaciones. 14) Desarrollar el proceso metodológico para implementar y poner en marcha los sistemas de información o aplicativos para la modernización y automatización de los procesos relacionados con la información. 15) Realizar y mantener actualizado el inventario de los sistemas de información y aplicaciones. 16) Realizar la gestión de proyectos para actualización y mantenimiento de tecnologías geocientíficas espaciales y geomáticas. 17) Promover la formación de investigadoras en tecnología, software, instrumentación, internet de las cosas e inteligencia artificial. 18) Divulgar, en coordinación con el grupo de atención a la ciudadanía los resultados de la investigación a la comunidad científica y al público en general, buscando la difusión de los desarrollos construidos en la institución bajo los principios del software y hardware libre. 19) Contribuir a la formación y mantenimiento de un ecosistema de innovación en el sector geocientífico. 20) Promover la formulación e implementación de estándares de datos geoespaciales, asegurando que cumplan con normativas nacionales e internacionales para su uso en investigación y proyectos geoespaciales de las Direcciones Técnicas. 21) Apoyar la implementación y gestión de plataformas geoespaciales y Sistemas de Información Geográfica (SIG) para la toma de decisiones en las Direcciones Técnicas. 22) Aplicar tecnologías de teledetección (satélites, drones, sensores remotos) en proyectos de análisis, monitoreo y evaluación de datos e información de las Direcciones Técnicas. 23) Apoyar el desarrollo, implementación y gestión para automatizar metodologías de procesamiento y análisis de datos geoespaciales que faciliten la integración de datos provenientes de diferentes disciplinas geocientíficas para las direcciones técnicas. 24) Capacitar, entrenar y asesorar en el uso de tecnologías geomáticas y herramientas SIG, garantizando su correcta aplicación en los proyectos de investigación y desarrollo en las direcciones técnicas. 25) Apoyar la promoción, diseño e implementación de datos geoespaciales de libre acceso para fomentar el intercambio de información entre instituciones científicas, gubernamentales y la sociedad en general. 26) Realizar investigación y desarrollo en proyectos de generación de tecnología, datos e información geoespacial y geomática, que sirvan de insumo para generar conocimiento por las direcciones técnicas. 27) Realizar actividades de investigación en Petrografía como insumo de datos e información geocientífica para las direcciones técnicas. 28) Administrar las normativas de los esquemas de metadatos para los sistemas de información geocientíficos y verificar el cumplimiento y aplicabilidad de los lineamientos que se definan a nivel institucional. 29) Responder en forma completa y oportuna a los requerimientos efectuados por los entes de control en los temas de su competencia. 30) Las demás funciones inherentes a la naturaleza del grupo de trabajo y las que le sean asignadas conforme a las normas legales vigentes."

Que de acuerdo con lo anterior el SGC realizo en el año 1994 la adquisición del sistema SAFI, el cual funcionó en la modalidad cliente servidor. En el año 2010 se realizó la actualización de la herramienta a un entorno web y cambio su nombre a Websafi, durante este tiempo se ha venido realizando adecuaciones y la modernización de la

misma en una plataforma Web totalmente integrada. De igual manera se ha contratado el servicio de soporte técnico y las actualizaciones generales. Este sistema de información ha permitido administrar de manera centralizada la documentación de los procesos que hacen parte del sistema administrativo, financiero, contable y contractual, entre otras aplicaciones, a través de los módulos de: 1. Nómina. 2. Talento Humano. 3. Inventarios y Terminales móviles. 4. Control de Comisiones. 5. Carga masiva en Presupuesto, Tesorería desde SIIF. 6 Contabilidad. Generación de carga masiva para SIIF. 7. Radicación virtual de cuentas. 8. Contratación. Este sistema de información utiliza un servidor de aplicaciones, entre las cuales se encuentran: Código en servidor PHP, Framework Symfony, Interfaz de usuario y Aplicación GWT, reportes Jasper, por su parte el servidor de bases de datos emplea Oracle.

Que este sistema de información utiliza un servidor de aplicaciones, entre las cuales se encuentran: Código en servidor PHP, Framework Symfony, Interfaz de usuario y Aplicación GWT, reportes Jasper, por su parte el servidor de bases de datos emplea Oracle. Que visto lo anterior El ERP WEBSAFI es de vital importancia para la entidad ya que las adecuaciones de los módulos a las necesidades y procedimientos de la entidad permiten a Websafi interrelacionar funcionalidades entres si, lo que genera la centralización de la información y la unificación de varios procesos claves de la entidad en una sola plataforma. En lavigencia 2024, el Servicio Geológico Colombiano contrató a Software House para el soporte técnico, la administración y la actualización de versiones de Websafi.

Que se firmaron dos contratos 411 y el 1161 de 2024, siendo este último el que proporcionó soporte a la entidad. Se precisa que el soporte se requiere a demanda cuando se presenten incidencias que afecten el normal funcionamiento del sistema. Se precisa que el software ERP (Websafi) incluye soporte técnico, administración y actualización de versiones. Así las cosas, estos recursos permiten: En cuanto al soporte técnico el mismo incluye revisiones periódicas de hardware y software, solucionando incidentes tecnológicos que pueden afectar la operatividad de la plataforma, a título de ejemplo el soporte incluye, revisión de la capacidad de discos duros, limpieza de logs, revisión de capacidad de memoria, revisión del comportamiento de los servidores. Este soporte se efectúa de forma mensual y excepcionalmente cuando se reportan errores que afectan la operación del software, se aplica en una ventana de mantenimiento de máximo 2 horas contadas a partir del reporte del incidente. En cuanto a la administración de WEBSAFI ERP, el contratista dispone de una mesa de ayuda la cual administra a través del cual los tickets radicados, esto es solicitudes de consulta, soporte o desarrollos requeridos por la Entidad, la administración con el recurso humano del contratista, los tikets se resuelven atendiendo a su clasificación (importancia baja, media, alta), siendo tales términos señalados en las especificaciones técnicas. Dentro de este soporte incluyen actividades como: Asistencia presencial en sitio en la sede de Bogotá, cuando se requiera apoyo específico, en temporadas de alta concurrencia de trámites de usuarios contratistas o comisionados. Fechas programadas o acordadas con líder funcional. Registro de atención e incidencias mediante el uso de la mesa de ayuda Zendesk, provista por SOFTWARE HOUSE. En cuanto a la actualización de versiones, la misma implica que se actualice el software atendiendo a posibles cambios de plataforma tecnológica o cambios normativos o funcionales que implican actualización de la parametrización con la cual actualmente cuenta el software. Dentro de este ítem se puede presentar: Informar sobre las nuevas versiones generadas por la evolución tecnológica y/o condiciones normativas. Si el SGC lo requiere o en caso de que Websafi tenga actualizaciones Software House debe estar en capacidad del cambio de plataforma tecnológica por mejora y/o actualización de la batería de herramientas, framework, estructura de datos, frontend y backend. Programación de capacitaciones al personal cuando se presente una mejora o cambio de versión funcional, motivadas por rotación del personal de la Entidad, cambio de roles en el personal. Se debe solicitar a través de la mesa de ayuda (Zendesk) para su programación. Elaboración del acta indicando: lugar, fecha, hora de inicio y final, descripción de los temas tratados, nombre de los participantes, procesos involucrados y recomendaciones. Actualización de Informes y validaciones funcionales relacionadas con los procesos controlados por la plataforma, solicitadas por el líder funcional para optimizar los procesos internos que dependan del alcance funcional de Websafi-ERP.

Que Teniendo en cuenta las razones expuestas y que la empresa Software House S.A.S, es la titular de los derechos morales y patrimoniales de autor del software Enterprise Resource Planning - ERP, tal como se puede evidenciar en el Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software del Ministerio del Interior y de Justicia – Dirección Nacional de Derechos de autor de fecha 21 de octubre de 2010, y que a la fecha es el que viene utilizando el Servicio Geológico Colombiano; se acredita la exclusividad de Software House S.A.S. se hace necesario adelantar la contratación directa bajo la causal denominada "cuando no exista pluralidad de oferentes", con el fin de contratar el

servicio de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, administración y actualización del software ERP (Enterprise Resource Planning).

Que teniendo en cuenta la exclusividad de la compañía SOFTWARE HOUSE S.A.S, se hace necesario adelantar la modalidad de contratación directa contemplada en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que procede la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, y se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, en concordancia con lo dispuesto en el literal g, numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que existen los estudios previos y los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección al tenor de lo señalado por el marco normativo vigente.

Que la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, determinó que las modalidades de selección de contratistas serían la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y mínima cuantía. Que en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se establece que procede la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, y se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, en concordancia con lo dispuesto en el literal g, numeral 4, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Que el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 estableció como causal de contratación directa "g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, establece que procede la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, y considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Que existen los estudios previos y los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección al tenor de lo señalado por el marco normativo vigente.
Que se encuentra plenamente justificada la presente contratación, estableciendo que la empresa SOFTWARE HOUSE S.A.S, es la única entidad autorizada para realizar soporte técnico, administración y actualización de las versiones ERP WEBSAFI (Enterprise Resource Planning).

Que SOFTWARE HOUSE S.A.S, presentó cotización a la entidad por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($299.030.340) incluido el IVA y todos los demás gravámenes, por su parte el estructurador financiero del Servicio Geológico Colombiano en atención a la naturaleza de la contratación, determinó como precio de referencia la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($299.030.340) incluido el IVA y todos los demás gravámenes.

Que el Servicio Geológico Colombiano cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SGR No. 4726 de fecha 13 de enero 2026, expedido por el Coordinador de Presupuesto del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

Que el Servicio Geológico Colombiano en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, expide el presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DECLARAR JUSTIFICADA la Contratación Directa la cual tiene por Objeto *"Contratar el servicio de soporte técnico, administración y actualización de versiones del software ERP WEBSAFI (Enterprise Resource Planning)",* con la empresa **SOFTWARE HOUSE S.A.S** con NIT 800.189.921-2, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Determinar que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo, tiene las siguientes características:

a) Señalamiento de la causal que se invoca: el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 estableció como causal de contratación directa "*g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*". En armonía con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, que preceptúa: "(…) *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. (…)"*

b) Determinación del objeto a contratar: "*Contratar el servicio de soporte técnico, administración y actualización de versiones del software ERP WEBSAFI (Enterprise Resource Planning)*"

c) Presupuesto: El valor de la presente contratación es por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($299.030.340) incluido el IVA y todos los demás gravámenes**, suma soportada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SGR 4726 de fecha 13 de enero 2026, expedido por el Coordinador de Presupuesto del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

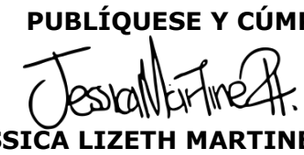
d) Lugar donde se pueden consultar los Estudios y Documentos Previos: a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO 3. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de enero del 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JESSICA LIZETH MARTINEZ HUERTAS
Secretaria General

Proyectó	*Miguel Ángel Huertas Pineda*	*Abogado – Grupo de Contratos y Convenios*	
Revisó	*Maria Paula Berardinelli*	*Abogada – Grupo de Contratos y Convenios*	
Revisó	*José Alberto Higuera Alfonso*	*Coordinador Grupo de Contratos y Convenios*	
Revisó	*Gian Carlo Suescun Sanabria*	*Abogado – Secretaria General*	